



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 295A-2017-MPT

Pampas, 24 de noviembre de 2017

### VISTO:

El Informe Presupuestal N° 0397A-2017-MPT/GPP, mediante el cual la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable sobre la Modificación Presupuestaria para la Incorporación de Mayores Fondos Públicos, dentro del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 42°, del Decreto Supremo N° 304-2012-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, son aprobados mediante resolución de titular de la Entidad cuando provienen de Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios o Recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, el numeral 23.2 del artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y modificatorias, aprobado con Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, conforme al artículo 42° de la Ley General y modificatoria, indica que la incorporación de mayores fondos públicos procede cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Pliego, a nivel de fuente de financiamiento y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el Pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados.

Que, mediante SIAF Operaciones en Línea visualiza la Transferencias Financieras Recibidas - 2017 correspondiente al Mes de Noviembre del presente año, en el cual la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández con U.E 300873, realiza la transferencia a la Municipalidad Provincial de Tayacaja, el cual debe realizar la incorporación de mayores fondos en el Rubro: 13 Donaciones y Transferencias por un importe de S/. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos Con 00/100 Soles).

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y contando con las visaciones correspondientes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Incorporación de Crédito Suplementario de Mayores Ingresos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Tayacaja de la Región de Huancavelica para el Año Fiscal 2017, por el monto de S/. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos Con 00/100 Soles), conforme al Anexo adjunto que forma parte del presente Acto Resolutivo de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESO PLIEGO RUBRO		NUEVO SOLES
1.	Ingresos Presupuestarios	
1.4.	Donaciones y Transferencias	
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	
1.4.1.3.	De Otras Unidades de Gobierno	
1.4.1.3.1	De Otras Unidades de Gobierno	
1.4.1.3.1.3.	De los Gobiernos Locales	S/. 3,500.00
	<b>Total Rubro</b>	<b>S/. 3,500.00</b>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>S/. 3,500.00</b>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAMELICA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 295A-2017-MPT

Pampas, 24 de noviembre de 2017

		EN NUEVOS SOLES
EGRESOS		
PLIEGO	: 300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas	
RUBRO	: 13 Donaciones y Transferencias	
ACTIVIDAD		
GASTOS		
2.3	: Bienes y Servicios	S/. 3,500.00
	Total Actividad	S/. 3,500.00
	TOTAL EGRESOS	S/. 3,500.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Secretaria General, notificar la presente resolución a las áreas orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA  
Sócrates Cacerón Pérez Gamarra  
ALCALDE

